

alo

ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO

IDENTIFICACIÓN Y D	DATOS DE LOCALIZACION	CKOCUS
ESTA BAJO RECIMEN DE NO SI PROPIEDAD HORZONTAL	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	
(1) (2) (3) (4) (5) (6) (6) (6) (6) (7) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1		
0	DIRECCIÓN: Mrv わかいし	
DATOS GENERALES © ZONA HOMOGENEA	M2 B 2010 7	
ZONA SEGUN VALOR	MZ lote	
(1)	OGENIN TO COLUMN	
CODIFICAR LI	CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUGGO EL NOMERO)	
DATOS	DEL LOTE	
FRENTES (1) 2 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	OTE TIENE FRENTE	
1 LOTE INTERIOR 2 POR PASAJE PEATONAL	ELACION A LA IA DE ACCESO	
9 ACCESO AL LOTE 3 POR PASAJE VEHICULAR 4 POR CALLE	SOBRE LA RASANTE + HORMIGON ARMADO (19) MADERA	
5 POR AVENIDA 6 POR EL MALECON MARCAR SOLO EL 7 POR LA PLAYA	BAJO LA RASANTE OTRO	- 7 - 635 1 w
DE MAYOR JERARQUIA	SERVICIOS DEL LOTE	
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL		
1 TIERRA 1 LASTRE 13 MATERIAL DE LA 3 PIEDRA DE RIO	20) AGUA POTABLE 2 SI EXISTE	
Calcaba	② DESAGUES 1 No EXISTE 2 SI EXISTE	
(14) ACERA 2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO 3 DE ADOQUIN O BALDOSA	(2) ELECTRICIDAD 2 SI EXISTE	
REDES PUBLICAS EN LA VÍA		FORMA DE OCUPACION DEL LOTE
(5) AGUA POTABLE 2 SI EXISTE	(2) AREA SIN DECIMALES	
(B) ALCANTARILLADO 2 SI EXISTE	PERIMETRO	CON EDITIOACION 2 USO DEL AREA SIN EDIFICACION SIN USO
NO EXISTE AND EXISTE A SI EXISTE RED AEREA SI EXISTE RED SUBTERRANEA	(3) LONGITUD DEL FRENTE \Box \Box \Box \Box \Box \Box \Box NUMERO DE ESQUINAS \Box	OCCION
(B) ALUMBRADO PUBLICO 2 7 INCANDESCENTE 3 DE SODIO O MERCURIO	AVALUO DEL LOTE (sin centavos)	OTRO USO (2) NOMBRE CODIGO

	(sin centavos) VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION	AVALUO DE LA	AVALUO TOTAL DE L PROPIEDAD (sin centavos)		7_	249(250) (25)		7	(219 (220)		204/205 206	(189)(19)					(145) (146)][_	(13) (13)			99(00)	Ш	2 3	(A)		(S)		N° E	EL BL	30				i.	, n -]	MODO	
	tavos) LOTE MAS	PROPIEDAD	ADE LA	1 2	1 2		1 2	1 2		1 2		1 2	1 2	<u>1</u> - [1 [1 2	16	- [-			-	=+-]-[<u></u>	caña	9	PISO	1] }			HERENCIA INDIVISA		DE PROPIEDAD	
				3 4 5	3 4 5		3 4 5	3 4 5		3 4 5		3 4	3 4 5	≕+-	» [3 4 5		3 4 5		3	2 3 4 5		2 3 4 5	,	3	2 3 4 5		2		llo o pi igon ar		TRUCTURA				IDIVISA		AD .	
				1 2 3	1 2 3		1 2 3	1 2 3		1 2 3		1 2 3	1 2 3	-	<u>ا</u>	1 2 3		1 2 3	=	» [1 2 3		1 2 3	╬	۵ ۵	2		1 2	no ti						ı	- ω Τ Τ	<u>-</u>		
				4 5 6	5 6	=	4 5	4 5 6		4 5 6		4 5	4 5	4		4 5		5		<u> </u>	5		4 5	‡ 0	7	3 4 5		ω 4 ro	fibra	ora o la	mún	PAREDES				EN ARRIENDO TOTAL	PROPIETA	TENENCIA DE LA PROPIEDAD	
			levantarr	7 1	7 1		7 1	7		7 1	1	7 1	6 7 1	0		6 7 1		6 7 1		7	6 7 1		6 7 1],	7	6 7 1	1	6 7	tabiqu	ndustrial d les mod), mader	lulares ra, etc)					IDO TOTAL	PROPIETARIO EN ARRIENDO PARCIAI	PROPIEDAD	
	FECHA	ЕСНА	Hento	3 4	2 3 4		2 3 4	3 4		2 3 4	1	2 3 4	2 3 4	2 3 4		2 3 4		2 3 4	^	·	2 3 4		2 2 4	3 4	, 🔚	2 3 4		2	made ladril piedr	ю	O CONTRAPISO	⇒ I	DAT(copigo		- -		
	NOMBRE	NOMBRE DE	Andrews and the second	5 1 2	5 1 2	İ	5 2	5 1 2		5 1 2	1-	5	5 1 2	5 1 2		5 1 2		5 1 2			5 2		5 1 2	5 1 2		5 1 2	1	л 	tierra	igón		OE ONA					PERSONERIA		
	NOMBRE DEI SUDERVISOR	NOMBRE DEL EMPADRONADOR		3 4 5 6	3 4 5 6		3 4 5 6	3 4 5		3 4 5	•	<u> </u>	3 4 5	3 4 5		3 [4 [5 [3 4 5	4		ω [] 4 [] σ		ω 4 5	3 4 5		3 L 4 L	- -	w	made	ra granito f	rundido	SUCA KESPUES I A PAKA				ESPI	APE		
	- -	ADOR	_	7 8 9	7 8 9		5 7 E	6 7 8 9		6 7 8 9	0 0	•	6 7 8 9	6 7 8 9		6 7 8 9		6 7 8 9	8 9		6 7 8 9		6 7 8 9	6 7 8 9		6 7 8 9	_ 6	7 0	porce	et o may		PARA CADA RUBRO				VECMIN	APELLIDOS		
	FIGURA	FIRMA		1 2 3	1 2 3	1	1	1 2 3	=	1 2 3		į	2	1 2		1 2		1 2	1 2		1 2	1	1 2	1 2		1 2			caña cade (paja)		DE OBRA)				Uricad		DATO	
FECTIA		FECHA		4	4 5 6	1	<u> </u>	4 5		4 5	4		3 4 5	3 4 5		3 4 5		3 4 5	3 4 5		3 4 5	1	ω Δ	3 4 5		3 4 5	4		made zinc rubero		ECHO O CUBIERTA	REPISO SUP	2 0			Shows		OS DEL F	
1	_		_	7 8	7 8	=		6 7 8		6 7 8	6 7 8		6 7 8	6 7 8		6 7 8		6 7 8	6 7 8		6 7 8	1	7 2	6 7 8		6 7 8				on arma	E RIA	ROR	013			400 000		PROPIETARIO	
NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA		NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPO		1 2 1	1 2 1] - - -	, <u> </u>	1 2 1	1	2	1 2		2 _	2		1 2 1		1 2	1 2 1		1 2	⇉	• [1 2		1 2	1 2		no tier si tien	•		TUMBADOS	N (SC			9	NOMBRES	ARIO	
AISOK DE OFICI		VISOR DEL CAN		2 3 4	2 3 4	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \		2 3 4		2 2	2 3 4		2 2	2 3		2 3	=	2 3	2 3		2 3	, ,	s	1 2 3		2 2	1 2 3		no tier caña tablero	o lata			(SOLO BLO				BRES		
\vdash			-	5 6 7	5 6 7	3		5 6 7		on	5 6		o	4 5 6		4 5 6		5 _	5 6		4 5 6		<u> </u>	5 6		5 6	5 6		madera bloque mader chazas	a tipo	ental 3	N	BLOQUES TE						
FIRMA		FIRMA		8	8 2	8	· 📃	7 8 9		7 8 0	7 8 9		7 8	7 8 9		7 8 9		7 8 9	7 8 9		7 8 9	^ 	•	7 8 9		7 8 9	7 8 9		alumin madera alumini	fina	olor	INDICADORES	TERMINADOS)			130 86	CEDULA		
		OBSERVACIONES:		1 2 3	1 2 3	1 2 3	ᆖ	1 2 3	=	ه [] د د	1 2 3		3	1 2 3		1 2 3	1	1 2 3	1 2 3		1 2 3] 2		1 2 3		1 2 3	1 2 3		no tien sobrep empotr	uestas	AGUA	9	OS)			653	DE IDENTIDAD		
		JONES:	YOU'FE I	1 2 3	1 2	1 2 3		1 2 3		ا د	1 2		. [1 2	=	1 2	1	2	1 2		1 2	1 2		1 2		2	1 2		no tiene sobrepi	iestas	ELECTRICID					3.8	AD O R.U.C.	ACCUMENTAL MARKET PROPERTY OF THE	
	THE RESERVE THE PROPERTY OF TH			~ []	Parameter and the second			2			3 1 2		ا در د	3 1 2		3	1	3	3 1 2		3 1 2	3 1 2		3 1 2		3 L 1 L 2 L	3 1 2		empotri no tiene piscina		IDAD EQUIPOES						NOTABA	OF THE TRACE COMMUNICATION (TABLE)	
THE PERSON NAMED IN COLUMN	esternic de la companya de la compan	THE PERSON NAMED IN COLUMN	A TANK A		And the second s	7		Co			3 1 N		•	3 1 2		3 7 2	1	۵ د	ω [۵] 3] 1		3 [1]	1	ω [۵ -		cuarto d	e maqui	F					A CONTRACTOR OF THE STATE OF TH			
	16 - Landblich Zubber, priver, sam V	THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY.	NO DECEMBER OF THE PROPERTY OF	-	AND LOCATION OF THE PARTY OF TH] 60		ω +	4		3 4		٠	3 4		3 4	1	3 <u> </u>	2 3 4]	2 3 4	2 3 4		2 3 4		3 4	2 3 4		reguiar mala ruina		ENERAL	ESTADO DE CONSERVACION				Charles Tributes (1)	THOM 3C O'BILL	ACCOUNTS TO A TOWN PLANTING THE PROPERTY OF TH	
The Committee of the Co	The state of the s	The same of the sa		278			248		233	218	1.	28)	<u>.</u>		(173)	·- (6	(Kg)		1.	128					83			(3)	CON: ŘECO	AÑO D STRUC ONSTRU	DE CION C) N					DAD		
	_		(11			_1_			<u> </u>							<u> </u>	<u> [</u>		1		Щ			1					_1		Ш	1	11			_



Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Votaría 3 era

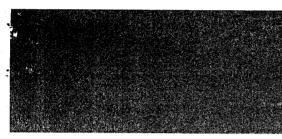
Sello 13

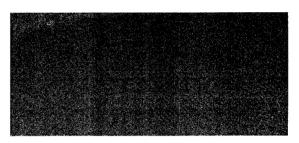
Jo s/N











PRIMER	TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZA-
	CUMENTOS SOLICITADOS POR DR. LINO ROMERO GANCHOZO.
	TTES: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON	MANTA.
A FAVOR DE	ROSA ESPINOZA PILLASAGUA.
	(S) INDETERMINADA
	ebrern 07 del 2013







Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos correspondiente a la Señora ESPINOZA PILLASAGUA ROSA MAGDALENA, portador de la cedula de ciudadanía 130866533-8, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sector Miramar de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado con el lote 7 de la manzana B, con las siguientes mediadas y linderos: **ERENTE**; 6.35m+2.82m. lindera con calle publica, **ATRÁS**; 9.00m.-lindera con lote **2**, **COSTADO DERECHO**; 10,43m.- lindera con lote 3, **COSTADO IZQUIERDO**; 11.32m.- lindera con lote 8.- **ÁREA TOTAL**: 100.70m2. **CLAVE CATASTRAL**: 2-06-02-23-000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación Nº. 001-ALC-M-JEB, de fecha 18 de octubre del 2012, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 8, de enero del 2013 bajo el No. 100 del Registro de Compraventa, autorizada en la Notaria Tercera de Manta el 26 de Diciembre del 2012, el lote de terreno antes descrito queda **con prohibición de enajenar por el lapso de tres años** contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,

Dr. Lino Romero Ganchozo PROCURADO SINDICO MUNICIPAL MATRICULA No. 870 C.A.M.

DOY FE: QUE A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA DEL SEÑOR DOCTOR LINO ROMERO GANCHOZO, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS. MANTA, FEBRERO 07 DEL 2013.- EL NOTARIO.-

AND THE CONTRACT OF THE CONTRA

Mbg. Raul Henzalez Helge

Dirección: Calle 9 y Av.4

Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

Fax: 2611 714 Casilla: 13-05-4832

.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CE**RTEI GANTON MANTA**ALÚO

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: 23 de enero de 2013

No. Electrónico: 10128
ESPECIE VALORADA

Nº 0999Aradios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-06-02-23-000

Ubicado en: BARRIO MIRAMAR MZ B LOTE 7 LOS ESTEROS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 100,70

M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

.

G.A.D DE MANTA

Propietario

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

4833,60

CONSTRUCCIÓN:

0,00

4833,60

Son: CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arg. Daniet Ferrin S

Director de Avaluos, Catastros y Registros



AMPARO QUIROZ 23/01/2013 9:30:35



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

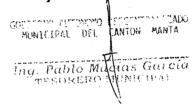
USD-1:25

Nº 79935

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CEI	RTIFICA: Que revisado el archiv	vo de la Tesorería Municipa
que corre a mi cargo, no se ha encontrad de Impuestos, Tasas y Tributos Municipa	o ningún Título de Crédito peno G.A.D MANTA/ESPINO les a cargo de <u>MAGD</u> .	liente de pago por concepto LA PILLASAGUA ROSA ALENA
Por consiguiente se establece que no es d	eudor de esta Municipalidad.	•
		<i>I</i>
•	Manta, —— de ——	de 20
i e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	16 enero	13

VALIDA PARA LA CLAVE 2060223000 BARRIO MIRAMAR MZ B LOTE 7 LOS ESTEROS Manta, diez y seis de enero del dos mil trece







GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

USD: 1.25

Nº 55472

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal d	e parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el C	Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se enc	uentra registrada una propiedad que consistes இடிக	URBANO
perteneciente a	G.A.D. DE MANTA	
ubicada	BARRIO MIRAMAR MZ B LOTE 7 LOS ESTEROS	
cuyo	AVALUÓ COMERCIAL PTE.	asciende a la cantidad
de	\$4833.60 CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TI	RES CON 60/100 DOLARES
40	CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE TRA	ANSFERENCIA DE
	DOMINIO, NO CAUSA IMPLIESTO A LAS SEGÚN O	OOTAD ART 534 LITERAL R

Afigueroa

Manta, _____ de _____ del 20 _

2013

29 ENERO

Director Financiero Municipal

IMF.IGM.m





CERTIFICACION

La Dirección de Planeamiento Urbano cumpliendo con lo señalado en el COOTAD en su artículo 486 y la "ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÈS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA", la máxima autoridad expide la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN Nº. 001-ALC-M-JEB**, de fecha 18 de octubre del presente año.

En virtud de lo expuesto esta dirección <u>CERTIFICA</u> que mediante la <u>RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN Nº. 001-ALC-M-JEB</u>, se procede adjudicar al <u>Sra. ROSA MAGDALENA ESPINOZA PILLASAGUA</u>, con cedula de ciudadanía No. 130866533-8, el Lote No.7 de la Mz. B con un área total de 100,70 m2, asignado con la <u>Clave Catastral 2-06-02-23-000</u>, ubicado en Miramar de la Parroquia los Esteros, quien se acoge al o dispuesto en el COOTAD en su Art. 534 literal B que señala "<u>En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de vivienda de interés social, o que pertenezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total."</u>

Sobre esta base legal por ser este un proyecto de legalización de viviendas de ayuda social y por ser de bajos recursos económicos el Sector de MIRAMAR de la Parroquia los Esteros, conforme lo establece el informe Técnico Socio –Económico y la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÈS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA".

Manta, Enero 16 de 2013

Arq. Janeth Cedeño V.

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite salvado de cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante si se comprobare que se han representado alteraciones, modificaciones al texto de esta certificación, datos falsos o representaciones graficas erróneas, invalidaran lo certificado.

Dirección: Calle 9 y Av.4

Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

Fax: 2611 714 Casilla: 13-05-4832



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

<u>AUTORIZACIÒN</u>

N°. 88- 2013

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a ESPINOZA PILLASAGUA ROSA MAGDALENA para que celebre la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación Nº 001-ALC-M-JEB de fecha 18/10/2012 de un lote de terreno ubicado en el sector "MIRAMAR" signado con el lote 7 de la manzana B de la parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente:

6.35m.+2.82m Calle publica

Atrás:

9.00m. – Lote # 02

Costado Derecho:

10.43m. – LOTE 3

Costado izquierdo:

11.32m. – LOTE 8

Área total: 100.70m2.

Manta, Enero 16 de 2013

Ard. Janeth Cedeño V.

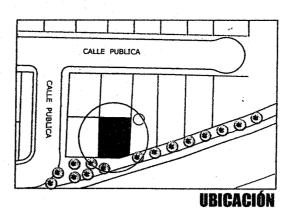
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

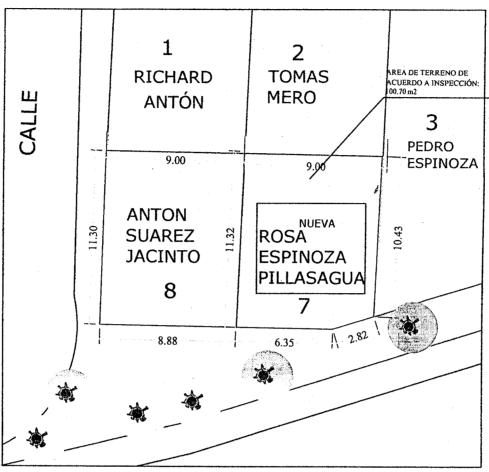
L.M.L.D.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.









BIENES MOSTRENCOS

Datos

SIN Escrituras

Censado en el año 2012 a Nombre de:

Sra. Rosa Magdalena Espinoza Pillasagua

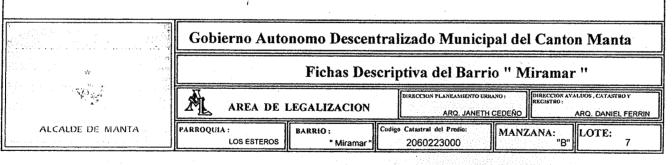
Medidas y Linderos

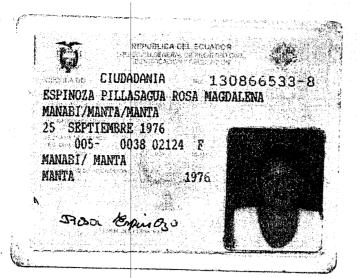
Frente: 6.35 m. MAS 2.82 M CON CALLE PÚBLICA

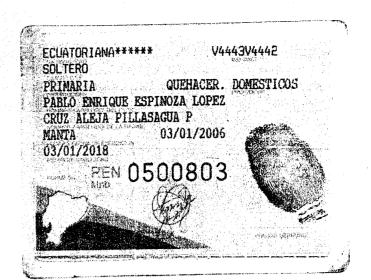
Atras: 9.00 m CON LOTE # 2

C. Derecho: 10.43 M CON LOTE #3 C. Izquierdo: 11.32 M CON LOTE #8

AREA TOTAL: 100.70 m2











REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÊNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

069-0005 NÚMERO

1308665338 CÉDULA

ESPINOZA PILLASAGUA ROSA MAGDALENA MANABI

MANTA PROVINCIA CANTÓN



LOS ESTEROS MATO FED FOUNDS F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001 Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747 Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº)242181

SOLVENCIA CERTIFICADO DE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC:

1360000980001

NOMBRES :

MANTA GAD

RAZÓN SOCIAL:

BARRIO MIRAMAR MZ-B LOTE 7 LO

DIRECCIÓN :

NO TON ATMANA

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGI	STRO DE PAGO
N° PAGO:	241802
CAJA:	MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE RAGO:	24/01/2013 08:28:49
GOM-ALE TO A	REA DE SELLO

(DESCRIPCION	VALUR
VALOR	and the second s	3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 24 de Abril de 2013 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



TITULO DE CREDITO No. 000132014

1/7/2013 11:06

	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.		DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO Nº
	ESPINOZA PILLASAGUA ROSA MAGDALENA	1308665338	NA		53409	132014
	OBSERVACIÓN	rational design of the contract was a second with the contract	Augustina and August	TITULOS VARIOS		
	POR CONCEPTO DE PAGO POR DERECHO DE TIERRA Y			CONCEPTO	V/	ALOR
. 1	BIEN DEL SECTOR MIRAMAR MZ-B LOTE 07(AREA DEL L	OTE 117.48 M2)		VENTAS DE TERRENO MOSTRENCO	s	281,95
	1/7/2013 11:06 ANA FIGUEROA			TOTAL A PAGA	R	281,95
	SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE	LEY		VALOR PAGAD	0	281,95
			L.	SALD	0	0,00

CANCEBADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA









EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a petición del Doctor Lino Romero Ganchozo.

CERTIFICO:

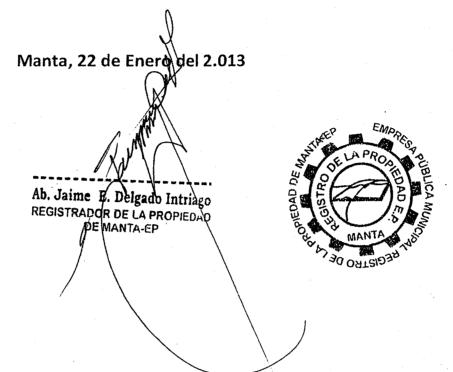
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo consta que con fecha 8 de Enero del 2.013 bajo el No. 100 del Registro de Compraventa se encuentra inscrita la Protocolización de documentos que corresponde a la Resolución de partición y Adjudicación No. 001-ALC-M-JEB de fecha 18 de Octubre del 2.012 autorizada en la Notaria Tercera de Manta el 26 de Diciembre del 2.012 en la que resuelven adjudicar al GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, los 55 lotes del barrio Miramar ubicado en la parroquia Los Esteros del cantón Manta con un total de 14.597,2220m2 que representa el 89,48 % del área total que se han distribuidos en 6 manzana asignados como A,B,C,D,E,F, en un área de 7.307,62m2 que corresponde al 49,53% incluye un área verde comunal de 2.156,02m2 que corresponde al 14,61% área de vías con 3.672,31m2 que corresponde a 24,89% y aceras con 1.617,53m2 que representa el 10,96% identificado con la clave catastral No. 2060206000, de conformidad al informe definitivo presentado por la dirección de planeamiento urbano.

Los Adjudicatarios cuyos predios se legalicen amparados por la los asentamientos humanos de hecho y su regulación a través de la partición y adjudicación administrativa de lotes de terrenos ubicados en barrios de la lurisdicción territorial del cantón Manta quedaran prohibidos de





enajenar el bien descrito por tres años contados a partir de la inscripción del titulo en el Registro de la propiedad debiendo el Registrador Marginar la prohibición de enajenar en los libros a su cargo. Certificado elaborado por Mayra Dolores Saltos Mendoza, cedula de Ciudadanía N. 131013711-0





RESOLUCIÓN DE *PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN* Nº. 001-ALC-M-JEB

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector publico comprende: "La entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado".

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado manneconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, miximo conjuntaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberán cumplir su función com social y ambiental;

Página **1**

Fax: 2611 714 Casilla: 13-05-4832

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del COOTAD consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del Cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

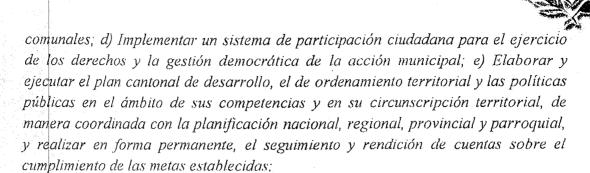
Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "... obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes. a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas

Página **2**

Dirección: Calle 9 y Av.4 Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558 Fax: 2611 714

Casilla: 13-05-4832



Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del COOTAD, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 57 letra a) del COOTAD establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcatde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del COOTAD dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándole los los predios o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Página 3

A SECRETAS

Dirección: Calle 9 y Av.4

Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

R.G.M.

Fax: 2611 714

Casilla: 13-05-4832



Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta;

Que, el Concejo Municipal del Cantón Manta, mediante Resolución Nº. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: " Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando par el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta. Parroquia Manta- Barrio: Los Jardines: 7 de Septiembre. Parroquia Tarqui -Barrio: las Colinas del Jocay; Urbiríos II; Nuevas Comunidad Rio Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. Parroquia Los Esteros- Barrios: Florita; Miramar; Marbella; El Pacifico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. Parroquia Eloy Alfaro - Barrios: Las Vegas; Santa Clara Nº. 1 y 2; Santa Lucia; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. Parroquia San Mateo - Barrios: Cristo Rey; Los Laureles; Jome; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores; 10 de Julio.

Que, el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante Resolución Nº. 015-ALC-M-JEB-2011, de fecha 16 de diciembre del 2011, resuelve: Primero: "Incorporar al Patrimonio Municipal el área de terreno de 14.597,2220m2, signada como Lote Nº. 1 identificada con la Clave Catastral Nº. 2060206000, ubicada en el sector Miramar de la parroquia Los Esteros del cantón Manta", Segundo: "Incorporar al Patrimonio Municipal el área de terreno de 1.714,4040m2, identificado con la Clave Catastral Nº. 2060206000, Ubicada en el sector Miramar de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta".

Que, con fecha 14 de julio del 2012 en base al artículo. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios

Página 4

A Chetania

Dirección: Calle 9 y Av.4 Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558 Fax: 2611 714 Casilla: 13-05-4832



de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución Nº. 032-CMM-08-03-2012 del Concejo Municipal de Manta, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012.

Que, me diante oficio N°. 407-ALC-M-JEB del 13 de agosto del 2012, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el Informe Técnico Provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta.

Que, con oficio N°. 801-DPUM-JCV del 17 de septiembre del 2012, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, emite Informe Técnico Provisional donde indica que las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúo; Catastro y Registro; de Promoción Social y Desarrollo Comunitario; iniciamos un trabajo en conjunto y se designaron los técnicos que estarían a cargo de la elaboración y levantamiento de información por medio de fichas, todo esto con el objeto de obtener datos de los predios y de la situación socioeconómica de los habitantes de estos sectores, para luego poder avaluar y proceder a la adjudicación de los mismos, en los barrios y sectores que se encuentran en este proceso, por lo que estoy presentando el informe preliminar del Sector Miramar para que se proceda a la respectiva notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Régularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta.

Que, con fecha 22 de septiembre del 2012, se procedió a NOTIFICAR con el informe preliminar del Sector Miramar Parroquia los Esteros, por medio de la prensa Escritar de través del periódico el Mercurio, a las personas o a quienes acrediten

Página 5

Dirección: Calle 9 A A 4

Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558 Fax: 2611 714

Casilla: 13-05-4832



legítimo intereses los cuales tuvieron tres días plazos para realizar las impugnaciones correspondientes y ser resultas en el plazo establecido.

Que, el 15 de Octubre del 2012, la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de Tierra, envía a la Asesoría Jurídica, el Informe Definitivo de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la "ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÈS DE LA PARTICIÒN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA", en el cual adjunta el proyecto Urbanístico y el listado definitivo de los propietarios, lotes, manzanas, linderos, con el respaldo respectivo de los informes de los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúo Catastro y Registros, Gestión de Riesgo, Promoción Social y Desarrollo Comunitario y Financiero, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza.

Que, mediante Memorando No. 1003-DL-LRG, de fecha 17 de Octubre del 2012, el Procurador Sindico, informa que una vez revisado y analizado el Informe Definitivo enviado por la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de Tierra y de conformidad con el Articulado de la "ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÈS DE LA PARTICIÒN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA", por lo que concluye que en virtud de las normas expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano y Promoción Social y Desarrollo Comunitario, corresponde que el Señor Alcalde emita la RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL MIRAMAR, tal como lo establece el art. 10 de la Ordenanza y el COOTAD en su artículo 486 que establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, en la jurisdicción del cantón Manta, parroquia Los Esteros-Barrios: Miramar, se encuentra un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio

Página 6

8-CRETARIA

Dirección: Calle 9 y Av.4 Telefonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558 Telefonos: 2611 714 Casilla: 13-05-4832 T-maila: gadmc@manta.gob.ec Websiter www.manta.gob.ec cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente, personas de escasos recursos económicos, que con el devenir de los años han construido sus viviendas, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra, y;

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa los 55 lotes del Barrio Miramar ubicado en la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, con una área total de 14.597,2220 m2, que representa el 89,48 % del área total, que se han distribuidos en 6 Manzanas, asignadas como A, B, C, D, E, F, en un área de 7.307,62 m2 que corresponde al 49,53%; incluye un área verde comunal de 2.156,02 m2 que corresponde al 14,61%; área de vías con 3.672,31 m2 que corresponde a 24,89%; y, aceras con 1.617,63 m2 que representa el 10,96%, identificado con la Clave Catastral N°. 2060206000, de conformidad al Informe Definitivo presentado por la Dirección de Planeamiento Urbano, en el que consta el listado de Adjudicatarios y distribución por lotes, manzanas, áreas de lotes, medidas y linderos y sus respectivas claves catastral, el cual forma parte como anexo de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente Resolución de Partición y Adjudicación se protocolice ante un Notario Público e inscríbase en el Registro de la Propiedad del Cantón, para los efectos legales y se constituya en el Título de Dominio del Adjudicatario, los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el registro de la Propiedad serán asumidos por el beneficiario,

TECERO: Se dispone al Registro de la Propiedad del Cantón que proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones de que trata la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta, adjudicaciones que se encuentren debidamente catastrada y protocolizadas.

Qrilenanza Spara determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Maria Maria de Lotes de Lotes de Maria de Lotes de Maria de Lotes de Lotes de Maria de Lotes de Maria de Lotes de

Página 7

Dirección: Calle 9 y Av.4

Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

Fax: 2611 714 Casilla: 13-05-4832

E-mail: gadmc@manta.gob.ec

Website: www.manta.gob.ec



Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta, quedaran prohibidos de enajenar el bien descrito por tres años contados a partir de la inscripción del Título en el Registro de la propiedad, debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

QUINTA: Que por medio de Secretaria Municipal se Notifique del contenido de esta Resolución para los efectos de cumplimiento de la misma a los interesados sobre la partición y Adjudicación de los 55 lotes del Barrio Miramar ubicado en la parroquia los Esteros, del cantón Manta, debiendo también Notificar a la Asesoría Jurídica Municipal, Dirección Financiera; Dirección de Avalúo Catastro y Registro, Dirección de Planeamiento Urbano; y, al Registro de la Propiedad del Cantón

Dada en la ciudad de Manta, a los dieciocho días del mes de Octubre del dos mil doce.

Ing. Jaime Estrada Bonilla ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALÍZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Página 8

Dirección: Calle 9 y Av.4

Teléfonos: 2611 471/2611 479/2611 558

Fax: 2611 714

Casilla: 13-05-4832

GOBERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



AREA TECNICA DE LEGALIZACION

1.- ANTECEDENTES

El surgimiento del sector Miramar, de la Parroquia los Esteros de la ciudad de Manta, nació una vez que comenzaron a realizar los trabajos de encauzamiento del Rio Muerto, y la vía Puerto – Aeropuerto donde fueron reubicadas varias familias que se encontraban asentadas alrededor del borde costero en el año 2011 donde se planificó y ejecutó la vía.

Las áreas que conforman el sector "Miramar" surgen producto del relleno por el trazado de la vía Puerto — Aeropuerto considerada como Propiedad Municipal que basado en informe del Arq. Teddy Andrade Director de Planeamiento Urbano del GAD Manta consta con una superficie de 16.311,6260 m2 dividida en dos lotes, descrito de la siguiente manera:

Lote 1.- Con área de 14.597,2220m2 destinada para el proyecto de restauración urbana del sector Miramar que representa 89.489 % del área total; Lote 2.- Con un área de 1.714,4040 m2 considerado como bien de dominio privado el cual el concejo cantonal se dio en venta remate para su legalización.

Mediante oficio No. 801-DPUM-JCV del 17 de Septiembre del 2012, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora Municipal de Planeamiento Urbano, emite informe técnico provisional para evaluar y proceder adjudicar los lotes de terrenos, que basado en la *ORDENANZA DE ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA*; el mismo que fue publicado mediante boletín de prensa el día 22 de Septiembre del 2012 en Diario El Mercurio, en el cual se concedió un plazo de tres días contados desde la publicación, tal como lo establece el Art. 9, para la cual no existió pronunciamiento alguno, continuando el proceso de la legalización de tierra y emitiendo finalmente el informe definitivo.

2 - UBICACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN.

2.1 CONTEXTO

221 SECTOR: MIRAMAR.

Scanton Manta?

Scanton Manta?

Scanton Manta?

Dirección: Calle 9 y Av.4

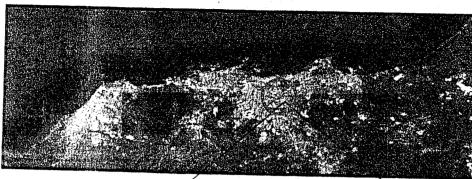
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

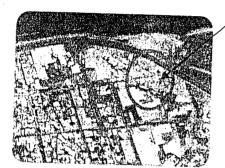
PINTON ATUANAN

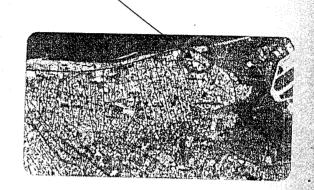
Fax: 2611 714 Casilla: 13-05-4832











i		1					
	CANTON	PARROQUIA	SECTOR	COORDEN	NADAS UTM	ALTITUD	1
				X	Υ	MSNM	
L	MANTA	LOS ESTEROS	MIRAMAR	533816	9895441	10	
							1

Se localiza conforme a las siguientes coordenadas UTM.

Estas son referencias tomadas en el punto central y estratégico de la comunidad.

Límites:

Norte: Via Puerto - Aeropuerto.

Sur: Seafman. Este: Rio Muerto.

Oeste: Con el lote # 2 dado en subasta en la Resolución de Concejo

• Superficie.-El sector conocido como Miramar cuenta con una superficie de 14.597,2220 m2

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Forma del terreno y topografía:

Es de forma irregular de topografía plana.

Aspecto socio – Económico

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el sector Miramar tiene una población de 175 habitantes, de los cuales el 53% son Mujeres y el 47 % son Hombres. Su población es joven, el mayor porcentaje que corresponde al 24% comprende edades de 25 a 40 años. El 40 % de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas con la pesca artesanal en un 18% y con el procesamiento de pescado en las industrias locales en 31%.

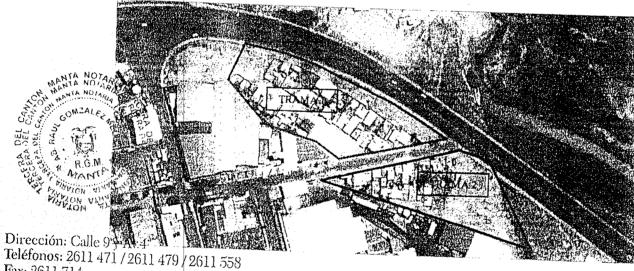
Tenencia de la Tierra.

El terreno donde se encuentra asentado el sector Miramar es de propiedad Municipal, producto de un momento de construir la vía Puerto Aeropuerto, y posteriormente fue ocupada por los anteriormente se utilizo para encauzar el Rio Muerto y ejecutar el trazado de la vía Puerto – Aeropuerto.

3.- DESARROLLO TERRITORIAL DEL SECTOR MIRAMAR.

3.1 Suelo (Ocupación del Territorio).- La topografía originó la conformación de un asentamiento de forma irregular y dispersa sin ninguna planificación, en donde se destaca la ocupación de construcciones de viviendas provisionales, con letrinas y fosas sépticas en un gran porcentaje.

3.2.- Trama urbana



Fax: 2611 714 Casilla: 13-05-4832

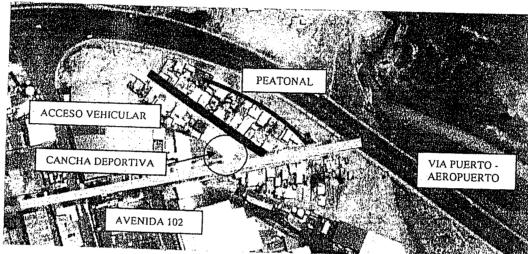


La zona presenta dos tipos de trama urbana. En la trama 1 se desarrolla un trazado urbano regular aunque no se hizo uso adecuado de los retiros establecidos en el Reglamento Urbano del Cantón.

En la trama 2 se presenta un trazado irregular y se encuentra dispuesta a manera desordenado, conformando unas manzanas irregulares producto del proceso de ocupación del territorio antes descrito. Ambos tipos de trazados no cumplen con las normas establecidas para un correcto flujo vehicular, peatonal y para la fácil dotación de infraestructura básica.

Usos de Suelo

En la estructura de usos del suelo destaca el uso residencial y cuya distribución se había establecido en el 85% del total del territorio de la zona, para lotes la superficie restante se distribuye para vialidad con el 10 % y un área improvisada para el uso recreacional con el 5% porcentajes que no cumplian con las normas establecidas.



3.3.- Infraestructura y servicios públicos.

A pesar de que el sector Miramar nació como un asentamiento espontáneo el mismo presenta en la actualidad servicio de agua potable, alumbrado público, como también el servicio de recolección de basura.

3.4.- Imagen Urbana

El proceso de ocupación territorial de la zona y sus características de irregularidad han provocado una falta de imagen urbana en el sector puesto que producto de este asentamiento irregular en donde personas del sector edificaron viviendas con materiales que no cumplen con las condiciones para lograr un buen vivir como lo establece la constitución.

Dirección: Calle 9 y Av.4

Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

Fax: 2611 714 Casilla: 13-05-4832



Recolección de basura.- El servicio debe ser garantizado por el Departamento de Higiene de la Ilustre Municipalidad del Cantón Manta, para evitar que se desechen y quemen a cielo abierto en barrancas y terrenos baldíos.

- 1.4 Equipamientos.
- Concentración de servicios.

El requerimiento de equipamiento del sector Miramar en estudio es:

- · Área recreacionales destinadas para, juegos infantiles, canchas de uso múltiple, parque, camineras etc.
- Área reservada o Área Comunal 1624,73 m2
- Área asignada para el club Mortuorio Miramar 138,21 m2

La ubicación de los equipamientos se concentrará en a un costado del rio muerto del barrio Miramar, Como se puede observar en el proyecto de restructuración urbana del sector ya antes mencionado.



Diseño urbano e imagen urbana.

El cuerpo del terreno del sector Miramar tenía una superficie de 17739,7692 m2 en el mismo existe un área de a ectación de 1428,1432 m2, por el retiro desde la vía puerto -Aeropuerto y cause del Rio Por lo que se dispone de 14.597,2220 M2 donde se implantara el nuevo sector Miramar en el lote # 2 con área de 1.714,404 m2, como Área Municipal de dominio Privado.

Dirección: Calle 9 y Av.4

Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

Fax: 2611 714 Casilla: 13-05-4832

LOTE # 1.- Sera utilizado para la implantación del proyecto de reestructuración Urbana del securiorista de 14.597,2220 m2, que representa el 89,48 % del área total, y consta las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1 con dirección Este 48,62 m ;39,45 m ; 29,97 m; 14,69 m; y , 93,97 m , hasta empatar con el punto 2, linderando con la vía puerto – Aeropuerto .

SUR: Partiendo del punto 9 con dirección sureste con 44,12 m, continuando con la dirección noreste hasta llegar al punto 8 con 43,76 m y 20,01 m; siguiendo en dirección sureste hasta empatar con el punto 7 con 14,56 m; siguiendo con dirección noreste 12,95 m, hasta empatar con el punto 6; de aquí gira con dirección sureste hasta empatar con el punto 5 con 15,49 m; siguiendo con dirección este con 88,89 m, y 37,27 m hasta empatar con el punto 4, linderando en toda esta extensión con propiedades de Seafman, avenida 102 y Conservas Isabel.

ESTE: Partiendo del punto 2 con dirección sureste hasta empatar con el punto 3 con 49,24 m; y con dirección sur hasta empatar con el punto 4 con 10,14 m; linderando con el área de protección del rio Muerto.

OESTE: Partiendo del punto 1 con dirección sur hasta topar con el punto 9 con 34,08 m; linderando con el lote # 2.

Sobre el lote N °1 se ha realizado la propuesta para la implantación de 55 lotes que se han distribuidos en 6 Manzanas, asignadas como A, B, C, D, E, F, en un área de 7.307,62 m2 que corresponde al 49,53%; m2 que corresponde al 24,89%; y, aceras con 1.617,63 m2 que representa el 10,96%.

LOTE # 2.- considerando como Bien de Dominio Privado tiene un área total de 1.714,4040 m2 en el cual ya fue cedido en venta por subasta pública como ya se indicó.

1.6 Conclusiones

EL sector Miramar necesita un mejoramiento integral que incluya la Legalización de la Tierra, dotación planificada de servicios e infraestructura y que contribuya al mejoramiento del entorno de la vía Puerto-Aeropuerto.

1.7 Recomendaciones

Con los antecedentes expuestos, se sugiere bajo su mejor criterio realizar lo siguiente:

1.7.1 Aprobar la Reestructuración Urbana del Sector Miramar, enmarcados en lo que señala el Código Orgánico de la Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) capítulo II, Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lotes, Sección 1ª., fraccionamientos Urbanos y Agrícolas, Art. 470.- Fraccionamiento y reestructuración urbana, que en la parte pertinente señala: "Se entenderá por reestructuración de lotes el nuevo trazado de parcelaciones defectuosas que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana".

Dirección: Calle 9 y Av.4

Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

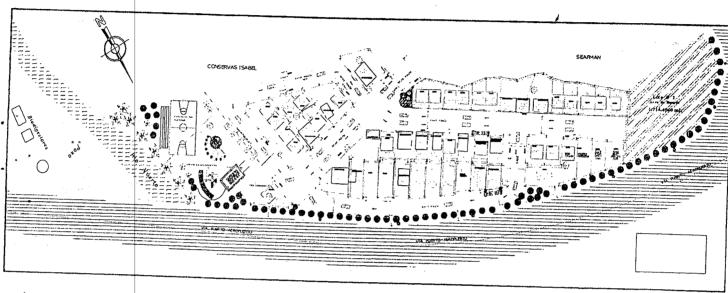
Fax: 2611 714 Casilla: 13-05-4832

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A continuación se adjunta el proyecto urbanístico y el listado definitivo de los propietarios respectivos informes de los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúos Catastros y Registro Gestión de Riesgo, Desarrollo Comunitario, y Financiero, tal como lo detallan las fichas que se adjuntan a presente documento.

Siguiendo con el procedimiento descrito en la ordenanza en mención, se enviará una copia al Departamento Jurídico para que emita su informe respectivo, como lo establece el Art. 10; el Alcalde en base a esta información resolverá la partición correspondiente. La Secretaría Municipal inmediatamente notificara a los interesados sobre la partición y dará cumplimiento a lo que determina la ley y esta Ordenanza remitiendo copia de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal, Dirección Financiera, Dirección de Avaluos, Catastro y Registros; Dirección de Planeamiento Urbano; y, al Registro de la Propiedad del Canton Manta:

PROPUESTA SECTOR MIRAMAR



IMPLANTACION GENERAL.

Atentamente;

Arq Janeth Cedeño Villavicencio

DIRECTORA, PLANEAMIENTO URBANO

Cuapro explicativo de los beneficiarios de los lotes.

Fax: 2611 714 Casilla: 13-05-4832

			×				41 K		Ę,		ſŌ.						120	144		4		INIZA	3
	lote 20	lote 19	lote 18	lote 17	lote 16	lote 15	lote 14	lote 13	77 2101	17 3101	of aloi	1018 03	lata pa	lote 09	lote 07	lote 06	lote 05	lote 04	lote 03	lote 02	lote U1	rote	
TOTAL DE AREA	DDY RUBEN	TUBAY VINCES FLOR MARIA	G.A.D. MANTA	G.A.D. MANTA	PILLASAGUA TOMAS AGAPITO	QUIJIJE ESPINOZA JOSÉ TOMAS	ESPINOZA LOPEZ MIRIAM ELIZABETH	IN IRIAGO HOMERO GABRIEL	Control (an injoinfaile)	CHICAN MACIAS JHONNY DANIEL	PILLASAGUA ESPINOZA JUANITA ELIZABETH	PILLASAGUA ESPINOZA GUSTAVO	PILLACA CAN TANA ANA MERCEDES	BILLIOLIA CANITANIA ANIA MEDICADIO	SANTANA MERO JOSÉ ARCADIO	FRANCO PEREZ JACINTO RAFAEL	ESPINOZA ESPINOZA PEDRO AGUSTIN	QUIJIJE ESPINOZA MARIO JAVIER	TUBAY VINCES HUGO FIDEL	TUBAY MERA HUGO FIDEL	TUBAY VINCES ANA MARIANA	Adjudicado	
	2-06-02-43-000	2-06-02-42-000	2-06-02-41-000	2-06-02-39-000	2-06-02-37-000	2-06-02-35-000	2-06-02-33-000	2-06-02-31-000	2-06-02-29-000	2-06-02-27-000	2-06-02-25-000	2-06-02-24-000	2-06-02-26-000	2-06-02-20-000	30000	2-06-02-30-000	2-06-02-32-000	2-06-02-34-000	2-06-02-36-000	2-06-02-38-000	2-06-02-40-000	Clave Catastral	
2616,73	247,64	143,31	144,94	142,69	145,76	139,33	121,81	119,81	111,01	102,83	91,85	112,02	119,95	112,20		115,35	109,3	112,03	112,03	112,03	200,84	Área de Lote	
	16,25	8,00	8,00	8,00	8,10	8,35	8,10	8,10	8,10	8,10	8,00	8,00	8,00	8		8,23	7,80	8,15	8,00	8,00	7,85	Distancia	
	CALLE PUBLICA	CALLE PUBLICA	CALLE PUBLICA	CALLE PUBLICA	CALLE PUBLICA	CALLE PUBLICA	CALLE PUBLICA	CALLE PUBLICA	CALLE PUBLICA	CALLE PUBLICA	CALLE PUBLICA	CALLE PUBLICA	CALLE PUBLICA	CALLE PUBLICA		CALLE PUBLICA	CALLE PUBLICA	CALLE PUBLICA	CALLE PUBLICA	CALLE PUBLICA	CALLE PUBLICA	linderos	Temes :
	5	8	8	8	8,3	8,3	8	8,2	8	00	00	80	8	8	0,5	8.7	7,8	8,15	8,00	8,00	21,50	Distancia	50d 10d
	LOTE 1	LOTE 1	LOTE 1	ίοτε 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	LOTE 7	LOTE 8	LOTE 9	LOTE 10	LOTE 11	LOTE 12	20.5	10TF 13	LOTE 14	LOTE 15	LOTE 16	LOTE 17	DTES 18,19,	linderos	cion s
	23,95	17,84	18.07	18,16	17,83	17,23	16,35	15,28	14,14	13,10	12,10	14,00	14,00	14,00	14,00	14 00	14,00	14,00	14,00	14,00	14,00	Distancia	
	CALLE PUBLICA	LOTE 20	LOTE 19	LOTE 18	LOTE 17	LOTE 16	LOTE 15	LOTE 14	LOTE 13	LOTE 12	LOTE 11	CALLE PUBLICA	LOTE 9	LOTE 8	SOLE /	IOTE 7	LOTE 6	LOTE 5	LOTE 4	LOTE 3	LOTE 2	linderos	Derecho a service
	17,84	18,07	18,16	17,83	17,23	16,35	15,28	14,14	13,10	12,10	10,87	14,00	14,00	14,00	14,00	14 00	14,00	14,00	14,00	14,00	14,85	Distancia	
	LOTE 19	LOTE 18	LOTE 17	LOTE 16	LOTE 15	LOTE 14	LOTE 13	LOTE 12	LOTE 11	LOTE 10	CALLE PUBLICA	LOTE 08	LOTE 07	LOTE 06	נטונטט	OTFOR	LOTE 04	LOTE 03	LOTE 02	LOTE 01	CALLE PUBLICA	Linderos	Ifque day -

lote 02

MOREIRA RODAS LIDER CRISTOBAL

TOTAL DE AREA

lote 01

CLUB MORTUORIA

2-06-07-15-000

138,21 155,15

8,00 CALLE PUBLICA

ncia linderos Distancia lindero

OGASILIASTING * PTWAM NGS

Clave Catastral

Área de Lote

Distancia

2-06-07-14-000

15,00

293,36

Adjudicado

Parroquia los Esteros-Barrio Miramar

	2.8
	E
100	1158
140	1.13
2893	6.04
200	77.00
100.00	18.5
20.25	
4800	13.7
49.5	т.
0.3	q.
4 Tex	100
8.50	1.13
2.53	-
337.5	CHIC
3.35 (4)	
200	1
100	4 6
8 3	
10.00	
9.0	
327	
	100 114
38	
20.7	100
100	4.0
** =	154
Program .	NATE.
34	415
100 m	
5800	*71
100	w
3000	-
Sec. 25	Sid.
100	-
2/1/	500.00
200	7700
Acres 1	-
100	mar.
600	u
232	
52 P	~ :
20	10.5
1607 1917	teend)
200	110.0
经有效	P 199
NAME OF	^
Sect.	
100	
804	Sec.
363	
18 m	5100
ti.	WW.
1 2	
235	ı.
	March 1
	N' A
	2
t) n
į	Š
ţ	
ţ	
ţ	
ţ	
TO U	
TUT V	
TO LOC	
Co Fot	
Co Front	
Loc Ect.	
Loc Ect.	
Loc Ect	
Joseph	
a loc Ect.	
Talloc Ect.	
Talloc Ect	
ITA IOC Ect.	
TITO INC Ect.	
Tito loc Ect	
Arita loc Ect	
Alita loc Ect	
Airia loc Ect	dula los Est
Janua loc Ect	Jama 103 LSE
Carried loc Ect.	
Codition los Est	
rodilia loc Ect	
rodilia los Est	loydia les Estel Os-Ball IO IVII amar
rrodilia loc Ect	
rrodillo los Est	
Pringilia los Ect	
arrodilia loc Ect	
Princettia los Ect.	all oddia ios Est
Darrodilla loc Ect	
Darrogilia los Est	
Darrogilia los Est	
Darrogina los Est.	
Darrogrifa loc Ect.	
Darrogina loc Ect.	

		Parroquia los Esteros-Barrio Miramar	ia los Est	eros-Ba	rrio I	Viramar			9			
						nente.		Steriors # 250		er en		
Mza	Lote	Adjudicado	Clave Catastral	Área de Lote	Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	Linderos
	lote 01	ESPINOZA PILLASAGUA GLORIA PASCIJAIA	2-05-03-000	113,06	C					AREA VERDE Y		
	lote 02	LÓPEZ PILLIGUA JESSENIA MONSERRATE	2-06-02-50-000	102 45	0,50	CALLE PUBLICA	9,70	SEAFMAN	10,70	CALLE PUBLICA	14,15	LOTE 02
	lote 03	CATAGILA P. RICARDO ALEIANDOO	2 00 02 30 000	22,22	UC'/	CALLE PUBLICA	7,60	SEAFMAN	14,15	LOTE 01	13,00	LOTE 03
	10000	CONTRACTOR	Z-06-0Z-48-000	73,52	7,50	CALLE PUBLICA	2,60	SEAFMAN	13,00	LOTE 02	11,8	LOTE 04
	יסופ סו	SOANEZ PILLASAGUA LEUNELA VANESSA	2-06-02-44-000	94,75	7,50	CALLE PUBLICA	9'/	SEAFMAN	11,8	LOTE 03	13;3	LOTE 05
	lote 05	SUAREZ BAQUE AUGUSTO LORENZO	2-06-02-45-000	110,98	7,50	CALLE PUBLICA	9′2	SEAFMAN	13,3	LOTE 04	16.1	LOTE OF
	lote 06	MERO DELGADO CARLOS WILFRIDO	2-06-02-46-000	123,82	7,50	CALLE PUBLICA	9'2	SEAFMAN	16,1	LOTE 05	16.7	IOTE 07
	lote 07	ESPINOZA LOPEZ JOSE BUENAVENTURA	2-06-02-47-000	150,82	9,15	CALLE PUBLICA	5,8	SEAFMAN	16,7	LOTE 06	16	IOTE 08
	lote 08	PILLASAGUA PILLASAGUA CRUZ ALEJA	2-06-02-10-000	159,28	6	CALLE PUBLICA	9,1	SEAFMAN	16	LOTE 07	19.7	OTEO
	lote 09	PILLASAGUA POLIT IGNACIO	2-06-02-11-000	166,95	6	CALLE PUBLICA	6	SEAFMAN	19.7	IOTE 08	17.0	1077.40
	lote 10	G.A.D MANTA	2-06-02-12-000	127,97	7,50	CALLE PUBLICA	7,6	SEAFMAN	17.9	LOTE 09	7 4	LOTE 10
	lote 11	MARIA ELENA SUAREZ	2-06-02-13-000	120,75	7,50	CALLE PUBLICA	7,6	SEAFMAN	16	LOTE 10	3 4	OTE 12
	lote 12	G.A.D MANTA	2-06-02-14-000	116,64	7,50	CALLE PUBLICA	9'2	SEAFMAN	16	LOTE 11	14.9	10TF 13
	lote 13	ESPINOZA BAILON LUIS ALBERTO	2-06-02-15-000	113,06	7,50	CALLE PUBLICA	7,6	SEAFMAN	14,9	LOTE 12	13,8	LOTE 14
14/12 17/12	lote 14	PILLASAGUA ESPINOZA LISETH	2-06-02-16-000	115,06	7,7	CALLE PUBLICA	8,6	SEAFMAN	13,8	LOTE 13	12.5	LOTE #2 AREA DE RESERVA
	_ 	TOTAL DE AREA		17.60.71								

A. M.						Tellit				The state of			15.150
	Lote	Adjudicado	Clave Catastral	Área de Lote	Distancia	linderos	Distancia	Distancia linderos	Distancia	linderos	Distancia	Linderos	æ i
	lote 01	ANTON SUAREZ RICHARD FRANCISCO	2-06-02-22-000	110,40	00'6	CALLE PUBLICA	9,00	LOTE 07	12,30	LOTE 02	12.25	CALLEPLIBLICA	-
	lote 02	MERO PINCAY TOMAS VICENTE	2-06-02-21-000	110,55	00'6	CALLE PUBLICA	00'6	LOTE 07	12,30	LOTE 03	12.75	10TE 04	
- 1	lote 03	ESPINOZA PILLASAGUA PEDRO LUIS	2-06-02-20-000	189,77	7,00	CALLE PUBLICA	8,10	DE Y V.P.AER	20,20	LOTE 04	17.3	IOTEO	
- 1	lote 04	PILLASAGUA MARIA TEODORA	2-06-02-19-000	145,53	7,80	CALLE PUBLICA	8,1	DE Y V.P.AER	17.4	LOTE 05	20.2	10TE 02	
- 1	lote 05	ANTON SUAREZ SERGIO ELIAS	2-06-02-17-000	127,79	8,00	CALLE PUBLICA	8,5	DE Y V.P.AER	14,4	LOTE 06	17.4	TO CHOOM	
- 1	lote 06	ANTON SUAREZ FRANCISCO ELIAS	2-06-02-18-000	117,48	9,20	CALLE PUBLICA	8'6	DE Y V.P.AER	10.5	#2 ARFA DE RECE	10.01	CA POLICION OF THE PROPERTY OF	1
	iote 07	ESPINOZA PILLASAGUA ROSA MAGDALENA	2-06-02-23-000	100,7	6,35+2,82	CALLE PUBLICA	. 6	LOTE 02	10.43	LOTE 03	3/1/1	2/	(4)
	lote 08	ANTON SUAREZ JACINTO	2-06-02-49-000	101,12	8.88	CALLEPTIBLICA	σ	ALLEDIBLIC	11.3	401101101140	T T T	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	(17)
		TOTAL DE AREA		1003,34					24.7	בשנוב בספרוכא	1 55 H		·
	-				_						2 0	×	υ <u>,</u>
													11
												CALAMEAMIENTOUT	
												$\bigg)$	
					4								
				明明の はない という という という ない		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· 一方の時間の機能を			開発を表しているのではない。		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

Partoguia IOS Adjudicado Glave Cata: PILLASAGUA PILLASAGUA LUCIA MERCEDES 2-06-07-04 PARRALES ANCHUNDIA GEOVANNY DANILO 2-06-07-05 CATAGUA PILLASAGUA GIOVANNI DANILO 2-06-07-05 DELGADO MERO RICHARD ANTONIO 2-06-07-10- VINCES SÁNCHEZ PEDRO ANTONIO 2-06-07-11- CATAGUA PILLASAGUA MAXIMO JUSTO 2-06-07-11- CATAGUA PILLASAGUA MAXIMO JUSTO 2-06-07-11- FRANCO ANCHUNDIA RAÚL GREGORIO 2-06-07-13- FRANCO ANCHUNDIA RAÚL GREGORIO 2-06-07-07-1

CALLE PUBLICA	13	ONSERVAS ISABE	4	Un pu ana				240.5		IOTAL DE AREA 💝		
	(CALLE PUBLICA 11.45 NCERVACICA 12 PANETAVACICA		NCFRVAC ICA	11 45	CALLE PUBLICA	22	240,5	2-06-07-03-000	TUBAY VINCES VICTOR HUGO	lote 01	ъ
Linderos	Uistancia	underos	Cisconicia									
	Dictancia	Distancia linderos Distancia linderos	Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	atastral Área de Lote Distancia	Clave Catastral	Adjudicado	Lote	Mza
Panile ne		ujjetie)			Sec.	Series Series						
												:

	ור	14	AREAS DE LO AREA COMUI AREA DE VIA: ACERA	YAI YAI	NESUMEN DE AREAS SECTOR MIRAMAR 7214,30 1384,23 3902,05
--	----	----	---	---------	---







Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la Republica, y mus disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de

Manabi

GOBIERNO AUTONOMO DESCRITERALIZADO MUNICIPAL DEL CANTENGRA PEN CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original

Confere al ciudadana

Jaime Estrada Bonilla

la exedencial de:

Alcalde del Cantón

Manta

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Alayo de 2014.

Foroxabel Intrugo

Presidente

tulighermucks

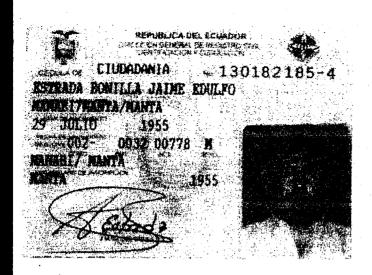
Salio Bermedor Montasso Secretario

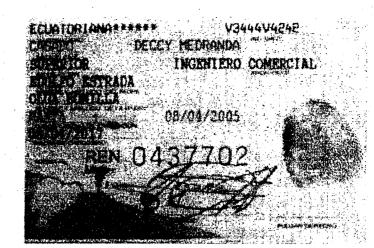
Portovioja, Julio 2009

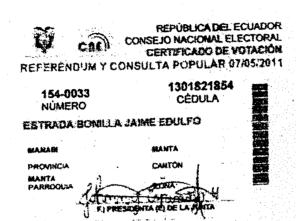
Tito Rivadencira Chinga Vocal

DOVALIA STR. DEL CARDON MANUA

Ab. Roul González Malgar







SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION. EL NOTARIO -





May Radl Bunzalez Mely.
NOIARIO JENCERO DE MANIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

<u>AUTORIZACIÒN</u>

N°. 88- 2013

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a ESPINOZA PILLASAGUA ROSA MAGDALENA para que celebre la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación Nº 001-ALC-M-JEB de fecha 18/10/2012 de un lote de terreno ubicado en el sector "MIRAMAR" signado con el lote 7 de la manzana B de la parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente:

6.35m.+2.82m Calle publica

Atrás:

9.00m. – Lote # 02

Costado Derecho:

10.43m. – LOTE 3

Costado izquierdo:

11.32m. – LOTE 8

Área total: 100.70m2.

Manta, Enero 16 de 2013

Ard. Janeth Cedeño V.

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.





Alberto Espiruoza ambio a.

CUADOR ROM Espiruoza

OTACIÓN



Stan Expunded

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

069-0005

1308665338 CÉDULA

NÚMERO ESPINOZA PILLASAGUA ROSA

MAGDALENA MANABI MANTA PROVINCIA

CANTÓN LOS ESTEROS
PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA